

## TRADUCCIÓN NO OFICIAL

### **INFORME SOBRE TRATA DE PERSONAS**

-----  
Ecuador - Nivel 2  
-----

Ecuador es un país fuente, de tránsito y de destino de hombres, mujeres y niños sujetos a la trata con fines sexuales y de trabajo forzado. Hombres, mujeres y niños ecuatorianos son explotados en la trata con fines sexuales dentro del país, así como para servicio doméstico, mendicidad forzada y trabajo forzado, principalmente en la agricultura y en el sector informal. En algunas regiones, las pandillas locales están involucradas en la trata con fines sexuales. Los indígenas y afroecuatorianos, así como los refugiados colombianos y migrantes, son particularmente vulnerables a la trata de personas. Los tratantes reclutan niños de familias indígenas pobres con falsas promesas de trabajo. Estos niños son forzados a mendigar o a trabajar como sirvientes domésticos, explotados en fábricas, como vendedores en las calles dentro del Ecuador o en otros países de América del Sur. Los niños ecuatorianos están sujetos a trabajos forzados en actividades delictivas como el tráfico de drogas y robo. Según se informa, un grupo armado ilegal ha intentado reclutar niños ecuatorianos en la frontera norte con Colombia. Las mujeres y niños ecuatorianos son explotados en trabajos forzados y trata con fines sexuales en el exterior, incluso en otros países de América del Sur, Estados Unidos y Europa. Ecuador es

el destino de mujeres y niñas de Colombia, Perú, Paraguay y Cuba que son explotadas con fines sexuales, como sirvientes domésticas o en mendicidad forzada. Los ciudadanos ecuatorianos pueden ser vulnerables a trabajos forzados en plantaciones de palma africana. En el 2014, funcionarios estadounidenses arrestaron a un ciudadano de los Estados Unidos por intentar facilitar el turismo sexual infantil en Ecuador. Funcionarios ecuatorianos corruptos presuntamente alertaron a los tratantes antes de que se realicen las acciones policiales, ignoraron la trata con fines sexuales en establecimientos comerciales y algunas autoridades locales emitieron licencias comerciales falsas a burdeles.

El Gobierno ecuatoriano no cumple plenamente con los estándares mínimos para la eliminación de la trata, sin embargo, está haciendo esfuerzos importantes para lograrlo. Las autoridades continuaron con los esfuerzos para condenar a los tratantes y proporcionar financiamiento para alimentación, servicios de emergencia para las víctimas y albergue para las niñas víctimas de la trata. El promedio de sentencias para los tratantes se incrementó. No hubo servicios especializados disponibles en la mayoría del país para víctimas femeninas y masculinas. La identificación de víctimas potenciales se redujo significativamente. La complicidad oficial en la trata continuó siendo un problema. La incapacidad de las autoridades para finalizar un nuevo plan antitrata significó que las agencias

estatales no contarán con recursos adecuados para poner en marcha esfuerzos antitrata.

### **Recomendaciones para Ecuador:**

Fortalecer a través de mayor financiamiento la provisión de servicios de atención especializada para las víctimas de la trata de personas, incluso para adultos, en asociación con organizaciones de la sociedad civil; enmendar los estatutos antitrata de tal manera que no penalicen los delitos no asociados con la trata para que cumplan con el Protocolo TIP de Naciones Unidas del 2000; incrementar los esfuerzos para investigar y enjuiciar los delitos de trata y condenar y castigar a los tratantes, particularmente en los casos que involucran a víctimas adultas; hacer responsables penalmente a los funcionarios públicos cómplices de la trata; diseñar e implementar procedimientos para identificar a las víctimas de la trata entre las poblaciones vulnerables como niños y adultos que trabajan en la prostitución o niños y trabajadores migrantes; implementar procedimientos para asegurar que las víctimas identificadas sean derivadas a servicios de asistencia; incrementar la capacitación antitrata de los oficiales de policía, jueces, inspectores laborales, funcionarios de inmigración, trabajadores sociales y otros funcionarios gubernamentales, particularmente para mejorar la identificación de las víctimas; emitir e implementar normas para asegurar que los funcionarios ofrezcan a las

víctimas extranjeras alternativas legales al traslado de manera consistente; y mejorar la recopilación de información y la coordinación interinstitucional.

## **Enjuiciamiento**

El Gobierno mantuvo los esfuerzos policiales. En agosto del 2014, se puso en vigencia un nuevo código penal que incrementa las sanciones por delitos de trata y sanciona una gran gama de actividades que define como explotación, incluso aquellas prohibidas en el Protocolo TIP de Naciones Unidas del 2000 sin embargo, es demasiado amplio e incluye como explotación todo trabajo infantil, la adopción ilegal y la mendicidad. El Artículo 91, titulado “trata”, define el delito por referencia a acciones tomadas por explotación –ampliamente definidas para incluir no solamente la trata con fines sexuales y laborales, pero también la adopción ilegal; la venta de tejidos, fluidos y materiales genéticos de personas vivas y todo trabajo infantil. Las sanciones bajo este artículo van de 13 a 16 años de prisión. El nuevo código también penaliza, de manera separada, la prostitución forzada (Artículo 101), así como el trabajo forzado y otras formas de trabajo en condiciones de explotación (Artículo 105), incluso todo trabajo de menores de 15 años. Las sanciones bajo el Artículo 101 son de 13 a 16 años de prisión, mientras que las sanciones por trabajo forzado bajo el Artículo 105 son de 10 a 13 años de prisión –menos que las sanciones por trabajo forzado bajo el Artículo 91. El nuevo

código penal permite técnicas mejoradas de investigación policial para la trata de personas, tales como investigaciones encubiertas y escuchas telefónicas. Las sanciones por delitos de trata bajo el nuevo código penal son suficientemente severas. El anterior código penal prescribía castigos de seis a nueve años de prisión por trabajo forzado y de ocho a 12 años por trata con fines sexuales.

La recopilación de información sobre los esfuerzos policiales antitrata fue inconsistente. La unidad policial antitrata y anti tráfico de personas informó la realización de 19 operaciones antitrata en el 2014, mientras que la policía que se encarga de los delitos contra niños realizó 84 operaciones contra la explotación sexual infantil en clubes y burdeles que involucró a 56 niños. Los fiscales no informaron el número de enjuiciamientos iniciados en el 2014, debido a consideraciones de confidencialidad basadas en interpretación de la ley ecuatoriana. En el 2013, la policía envió 145 posibles casos de trata a los fiscales y las autoridades iniciaron el enjuiciamiento de 95 supuestos tratantes. Las autoridades condenaron a 20 tratantes en el 2014; al menos cuatro de ellos fueron por trata con fines laborales. Las sentencias fueron desde cuatro hasta 16 años de prisión en comparación con 14 tratantes con fines sexuales y cinco con fines laborales condenados en el 2013. La unidad policial antitrata y anti contrabando de personas en Quito se concentró en casos que involucraban víctimas adultas,

mientras que las unidades policiales para delitos contra niños investigaron casos de trata de niños, a veces en coordinación con la policía especializada antitrata. La fiscalía nacional contra el crimen organizado en Quito manejó casos de trata en asociación con los fiscales locales en todo el país. Los recursos limitados, la presencia policial limitada en partes del país, los servicios inadecuados para las víctimas, demoras burocráticas y la frecuente rotación de la policía especializada antitrata dificultaron la efectividad policial y judicial. Algunos funcionarios, particularmente jueces, demostraron falta de conocimiento sobre la trata de personas, particularmente para trabajo forzado. Las autoridades iniciaron el enjuiciamiento de oficiales policiales por trata con fines sexuales, pero informaron que no hubo condenas para oficiales cómplices en el 2014. El Gobierno informó que no hubo progreso en el enjuiciamiento del 2013 de dos oficiales policiales en servicio activo y dos ex oficiales por su participación en la trata con fines sexuales o en la investigación del 2012 de un juez por complicidad relacionada con la trata. Las autoridades proporcionaron capacitación antitrata a la policía, a los fiscales y a otros funcionarios a pesar de que la mayoría de capacitación especializada la llevó a cabo una organización internacional con financiamiento de un donante extranjero. Las autoridades proporcionaron la capacitación obligatoria sobre trata como parte de la capacitación básica de la Policía Judicial. El Gobierno emprendió

investigaciones conjuntas antitrata con funcionarios de Estados Unidos, Colombia y Perú.

## **Protección**

Los esfuerzos gubernamentales para proteger a las víctimas de la trata continuaron siendo débiles. Si bien las autoridades no informaron el número total de víctimas potenciales identificadas en el 2014, el programa de protección de víctimas y testigos para individuos que participan en procesos penales (SPAVT) apoyó a 66 víctimas de trata; la mayoría eran víctimas de trata con fines sexuales. Una reducción significativa a partir del 2013, en el que la policía informó haber identificado a 450 víctimas potenciales de trata. Las autoridades retiraron a niños de sitios de explotación sexual comercial, pero no aplicaron procedimientos sistematizados para identificar a las víctimas adultas entre las poblaciones vulnerables, como a las mujeres que ejercen la prostitución. Los funcionarios también informaron sobre dificultades para acceder a áreas donde posiblemente ocurre el trabajo forzado, particularmente en la agricultura. La derivación de víctimas de muchos funcionarios a menudo fue *ad hoc*.

Los servicios para las víctimas de la trata continuaron siendo limitados. El SPAVT ayudó a 66 víctimas de trata y a seis dependientes en el 2014, proporcionando 45

por ciento de alimento y albergue, 31 por ciento con derivación a albergues temporales de varias ONG y 74 por ciento con derivación a entidades gubernamentales para servicios generales de salud y educación. Este programa gastó aproximadamente \$156.000 en alimentos y hospedaje para estas víctimas y sus dependientes, entre enero y septiembre del 2014. El Ministerio de Inclusión Económica y Social dirigió un albergue para niñas en situación de explotación sexual comercial pero no informó a cuántas víctimas ayudó en el 2014. Las autoridades proporcionaron una cantidad no revelada de financiamiento a varias ONG que cuidaban a niños víctimas de trata sexual y laboral. Un albergue para niños víctimas de trata laboral y otros abusos informó haber recibido aproximadamente el 60 por ciento de sus fondos del Gobierno, mientras que otra ONG recibió financiamiento irregular de SPVAT para alimento y hospedaje para 25 niñas víctimas de explotación sexual y laboral. En algunas partes del país, no había instalaciones para albergar a las víctimas rescatadas. El Gobierno nacional financió servicios no especializados para víctimas adultas de trata en el 2014 y proporcionó pocos servicios psicosociales, legales y de reintegración. Los funcionarios ayudaron a la repatriación de ocho niños ecuatorianos víctimas de trata. Las autoridades emitieron una resolución en el 2014 otorgando a víctimas de la trata hasta 30 días de reflexión para permitirles recibir protección del SPAVT, mientras decidían si querían iniciar un proceso penal contra sus tratantes. Muchas

víctimas optaron por no participar en las investigaciones por miedo a las amenazas, a la protección inadecuada en el programa de protección de testigos o por falta de confianza en el sistema judicial. El nuevo código penal establece que las víctimas no son punibles por la comisión de delitos que son el resultado directo de haber sido sometidas a la trata. Las ONG informaron de algunas víctimas potenciales que pueden haber sido deportadas sin haberseles realizado pruebas de indicadores de trata. Algunos funcionarios no respetaron la confidencialidad de las víctimas de trata y dieron información al público. No hubo alternativas legales específicas para las víctimas extranjeras que enfrentaban traslado a países en los cuales podrían afrontar dificultades o castigos.

Las autoridades informaron que podían otorgar residencia temporal o permanente a víctimas extranjeras, pero no informaron cuántas víctimas extranjeras recibieron residencia en el 2014. Las ONG informaron que a algunas víctimas elegibles no se les otorgó la residencia y que algunas víctimas extranjeras en situación migratoria irregular tuvieron dificultades para acceder a los servicios proporcionados por el Gobierno.

## **Prevención**

El Gobierno de Ecuador mantuvo los esfuerzos de prevención. La subdirección antitrata del Ministerio del Interior coordinó los esfuerzos antitrata, a pesar de que organizaciones de la sociedad civil continuaron mencionando la falta de coordinación entre los actores gubernamentales. El Gobierno no finalizó un nuevo plan de acción antitrata, lo que resultó en financiamiento insuficiente para llevar a cabo esfuerzos antitrata. Las autoridades realizaron campañas de concienciación. Un gobierno provincial proporcionó algo de financiamiento a una ONG para realizar actividades de prevención. El nuevo código penal prohíbe el turismo sexual, pero no hubo informes de investigaciones, enjuiciamientos o condenas de turistas que buscan sexo infantil en el 2014. El Gobierno tomó acciones para reducir la demanda de actos de comercio sexual que involucren a niños, incluso en áreas turísticas, pero no informó de esfuerzos encaminados a reducir la demanda de mano de obra forzada. El Gobierno proporcionó capacitación o guía antitrata a su personal diplomático.